

HECTOR FABIO OSPINA

ABOGADO

Universidad Antonio Nariño "UAN"



Proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia

Rad. 15-572-40-89-002-2016-00196-00

Dte. JOSE LEONARDO DUQUE RINCON., y, ALBA MARIA CARVAJAL MARIN

Ddo. CESAR AUGUSTO TORO ALZATE

1

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

E.S.D.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Única Instancia

Rad. 15-572-40-89-002-2016-00196-00

Dte. JOSE LEONARDO DUQUE RINCON., y, ALBA MARIA CARVAJAL MARIN

Ddo. CESAR AUGUSTO TORO ALZATE

HECTOR FABIO OSPINA., Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.249.357 de Puerto Boyacá, Boyacá., y la Tarjeta Profesional No. 179.009 del Consejo Superior de la Judicatura., actuando conforme al poder de representación que aporto, en calidad de apoderado judicial del Señor JOSE LEONARDO DUQUE RINCON., y, ALBA MARIA CARVAJAL MARIN., por medio del presente escrito respetuosamente llego ante su Despacho con el fin de presentar la liquidación actualizada del crédito objeto de recaudo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., liquidación que describo de la siguiente manera:

<u>FECHA</u>	<u>LETRA DECAMBIO</u>	<u>DETALLE</u>	<u>SALDO PAGAR</u>
<u>30/01/2015</u>			\$ 20.000.000
		INTERESES DE MORA 30/01/2015 A 21/07/2020	\$ 33.538.000
		<u>SALDO INSOLUTO AL 21 DE JULIO DE 2020</u>	<u>\$ 53.538.000</u>

Me permito manifestar que renuncio a los términos de notificación y ejecutoría del Auto que apruebe la presente liquidación.

Del Señor Juez.

Cordialmente,

HECTOR FABIO OSPINA

C.C. 7.249.357 de Puerto Boyacá, Boyacá.

T.P. 179.009 del Consejo Superior de la Judicatura.